



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO:		ORIGINADO EN:	
PROCESO No. <i>285-2009</i>		CUERPO No.	
TIPO DE RECURSO: <i>Infraacción</i>			
ACCIONANTE: <i>Junta Provincial Electoral de Sta Elena</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia:	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dr. Jorg Moreno Janes</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dra Fabiola Gonzalez Crespo</i>	
OBSERVACIONES:			



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO PROVINCIAL DE POLICÍA SANTA ELENA N° 24

OFICIO N° 0711-CP/24
SANTA ELENA, 26 DE ABRIL DEL 2009

SR.
GIOVANNI BONFANTI HAZBE
DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA

En su despacho.-

De mi consideración:

Mediante el presente reciba un cordial y atento saludo, a la vez muy respetuosamente me permito remitir a usted copia del Parte Policial de fecha 26 de Abril del 2009, suscrito por el Sr. Marco González, en el cual hace conocer el decomiso del Periódico Villingota, relacionado al proselitismo político realizado en el Colegio Guillermo Ordoñez del Cantón Santa Elena.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes

Muy Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

DR. EDGAR MACHADO MERINO
CRNL. DE POLICÍA DE E.M.
CMDTE. PROV. DE POLICÍA SANTA ELENA N° 24

EMM/gv
Original remitente



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA

RECIBIDO



26 ABR 2009

HORA.

10:34

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Trasmitido
EJ



R. del E.

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
COMANDO PROV. STA. ELENA Nro. 24

IV DISTRITO
PLAZA DE STA. ELENA

**PARTE INFORMATIVO ELEVADO AL SR COMANDANTE PROVINCIAL DE LA
POLICIA NACIONAL SANTA ELENA N.-24**

LUGAR: COLEGIO GUILLERMO ORDOÑEZ
HORA: 09H00
CAUSA: DECOMISO DEL PERIODICO VILLINGOTA
FECHA: DOMINGO 26 DE ABRIL DEL 2009

Por medio del presente parte pongo a su conocimiento Sr. Coronel, que encontrándome de Servicio en el lugar antes indicado, delegados de otros partidos políticos me dieron a conocer la novedad que en los exteriores del recinto electoral un menor de edad se encontraba repartiendo periódico y realizando proselitismo político, motivo por el cual me trasladé a verificar la novedad y pude constatar que el menor de nombres: TONNY PINTO de 8 años de edad, tenía en el interior de su maleta escolar 64 periódicos denominado "EL VILLINGOTA", al mismo que le pregunté quien le había dado para que entregue y me dijo que en un vehículo Rojo le habían dado para que reparta y a cambio le iban a pagar, motivo por el cual procedí al decomiso del periódico en mención.

Adjunto al presente 64 periódicos denominado "EL VILLINGOTA", como evidencia de lo actuado.

Particular que me permito poner a su conocimiento para los fines pertinentes.



[Firma manuscrita]
MARCO GONZALEZ
C/OS. DE POLICIA
TRANSPORTADOR DE ACTAS

RECEBIDO
Fecha: 26/04/09
Hora: 10:10
[Firma manuscrita]
FIRMA

-7- siete af



DELEGACION PROVINCIAL
DE SANTA ELENA

OFICIO No 06-EIE-DPSE-2009
Santa Elena, 27 de Abril del 2008

DRA:
TANIA ARIAS MANZANO
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
En su despacho.-

Se le hace saber que dentro del Expediente No 06-2009, esta autoridad pone a su conocimiento la documentación remitida por el CMDTE. PROV. DE POLICIA DE SANTA ELENA No. 24, Dr. Edgar Machado Merino, en la que consta que el menor TONNY PINTO presuntamente se encontraban realizando proselitismo político, para su respectiva revisión y Juzgamiento.

Se adjunta uno de los ejemplares decomisados.

Atentamente,

Giovanni Bonfanti Habze
DIRECTOR DPSE



-8- ocho upo



DELEGACION PROVINCIAL
DE SANTA ELENA

EXPEDIENTE DE INFRACCION ELECTORAL 06-2009

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA.-

En el Cantón Santa Elena, a los veintiséis días del mes de Abril del año 2009, siendo las 10h34, teniendo como antecedente el Oficio No 0711-CP/24, de fecha 26 de Abril del 2009, suscrito por el Señor **Dr. EDGAR MACHADO MERINO, CRNL. DE POLICIA DE E.M, CMDTE. PROV. SANTA ELENA No 24**, en el que se adjunta Parte Informativo elaborado por el señor Cbos. de Policía Marco González, según el cual hace conocer que el menor: **TONNY PINTO** se encontraban realizando proselitismo político en el Colegio Guillermo Ordoñez Gómez, perteneciente al cantón Santa Elena, provincia del mismo nombre, repartiendo el periódico "EL VILLINGOTA" por lo que se procedió a decomisar 64 ejemplares del mencionado periódico local, lo que remito a usted para su correspondiente Juzgamiento.

Atentamente,

**Giovanni Bonfanti Habze
DIRECTOR DPSE**

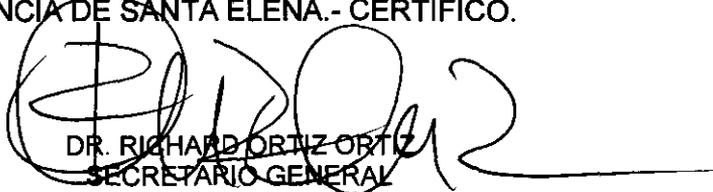


**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

- 9- nueve. 46

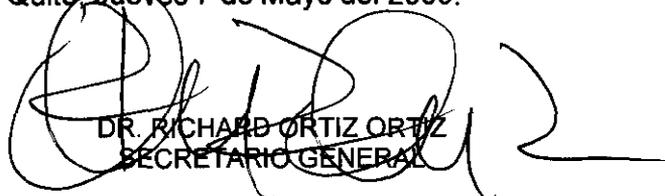
Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, jueves siete de mayo del dos mil nueve, a las diecisiete horas y tres minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA en contra de NN, en: 0 foja(s), adjunta CUATRO FOJAS Y EDICION DEL DIARIO EL VILLINGOTA DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA.- CERTIFICO.



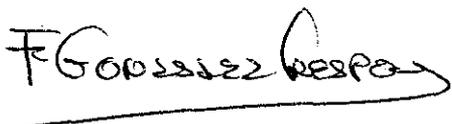
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. JORGE MORENO YANES Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0285.- CERTIFICO. Quito, Jueves 7 de Mayo del 2009.



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON: El día de hoy 07 de mayo de 2009; las 17h30 el proceso 2009-0285 en nueve fojas.-
Certifico.

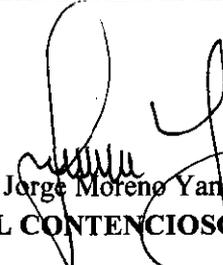


Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

-10 diez refs
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de Mayo de 2009.- Las 19h20.- **VISTOS:** Ha llegado a conocimiento de este despacho el expediente N° 2009-0285, en nueve fojas útiles, de cuyo contenido se desprende que el Cabo de Policía Marco González, mediante parte elevado al Comandante Provincial de Policía de Santa Elena N° 24, hace conocer que el día domingo 26 de abril de 2009, en el Recinto Electoral del Colegio Guillermo Ordóñez, en los exteriores de este recinto electoral, se le sorprendió al niño Tonny Pinto de 8 años de edad, que tenía en el interior de su maleta varios periódicos denominados "El Villingota", un ejemplar del mismo que se acompaña a este expediente, que dicho menor al ser preguntado señaló que de un vehículo rojo le habían entregado para que reparta a cambio de recibir un pago, este documento a su vez con oficio N° 0711-CP/24, el Comandante Provincial de Policía de Santa Elena, lo remite al Director del Consejo Nacional Electoral –Delegación Provincial de Santa Elena, quien a su vez mediante Oficio N° 06-EIE-DPSE-2009, remite a la Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral. Por el sorteo electrónico a ingresado el día de hoy a mi despacho, razón por la que hago las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Según la Ley Orgánica de Elecciones, en su artículo 160, literal a) establece, que el que hiciere propaganda dentro del recinto electoral, en el día de los comicios será sancionado con prisión de dos a quince días y con multa de quinientos a dos mil sucres. **SEGUNDO:** La ley en referencia no consagra sanción alguna por infracciones que se hayan cometido fuera del recinto electoral. **TERCERO:** En el presente caso a quien se le encuentra con el diario "El Villingota" no es a un ciudadano en ejercicio de sus derechos políticos, sino un menor impúber, el mismo que para los fines del derecho político y de participación no es imputable, inclusive en el evento que se le haya encontrado con dichos documentos dentro del recinto electoral tampoco procedería instaurar juzgamiento alguno. **CUARTO:** Mal puede el juzgador en el presente caso instruir juzgamiento alguno por un supuesto ilícito que no puede cometer un menor impúber y que tampoco se ha generado. Por las consideraciones expuestas este despacho se inhibe de instaurar juzgamiento alguno porque un menor de edad es inimputable en el ámbito de la participación política, así mismo porque no existe infracción alguna que juzgar. Se dispone en consecuencia el archivo de la presente causa y que de este particular hágase conocer al señor Director del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Santa Elena como también al señor Juez de la Niñez y Adolescencia de la provincia de Santa Elena.- Cúmplase y Notifíquese.-

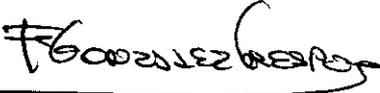

Dr. Jorge Moreno Yanes

JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo certifico.-


Dra. Fabiola González Crespo
SECRETARIA RELATORA (E)

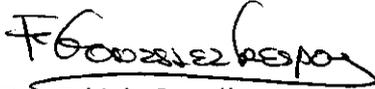
Razón.- Siento por tal que el día de hoy viernes ocho de mayo del dos mil nueve, a las doce horas con seis minutos, procedí a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-



Dra. Fabiola González.

Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento como tal que el día de hoy viernes ocho de mayo del dos mil nueve, a partir de las doce horas con diez minutos, se procedió a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la sentencia que antecede.- Certifico.-



Dra. Fabiola González.

Secretario Relatora (E)